



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

A través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7° y 8° de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; artículo 5° fracción I; 13 fracción VIII, 21 fracción III, 75 y 76 de la Ley de Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua; artículo 9°, fracciones I, III y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común; y de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2026 del Programa 1S027A1 Apoyo a Personas Mayores.

CONVOCA

A personas de 60 años y más, que residan en el municipio de Chihuahua.

AL PROGRAMA

“APOYO EN ESPECIE PARA PERSONAS MAYORES 2026”

1. OBJETIVO:

Contribuir a la disminución de la carencia alimentaria mediante la entrega de apoyos en especie, con el fin de que las personas mayores tengan acceso a recursos necesarios para mejorar su calidad de vida.

2. BASES:

- a) Podrán participar personas que tengan 60 años o más al momento del registro de la solicitud, que residan en el municipio de Chihuahua y se encuentren en condición de pobreza y exclusión social.
- b) La entrega del apoyo en especie será en forma de despensa alimenticia, que contiene artículos de la canasta básica.
- c) El registro deberá hacerse de manera personal o por medio de alguna persona que lo represente, mediante carta poder simple.
- d) La persona solicitante o su representante, solo podrán inscribirse en una ocasión y será en el municipio que tenga su domicilio la persona solicitante, en caso de registrarse en más de un municipio los registros serán cancelados.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS MAYORES SOLICITANTES:

1. Tener de 60 años o más al momento de realizar su solicitud;
2. Ser mexicano(a) y residir en el municipio de Chihuahua;
3. Presentar copia de la identificación oficial;
4. En caso de que la identificación oficial no cuente con CURP, deberá presentar una copia de la CURP;
5. En caso de que la identificación no cuente con el domicilio actual o no se especifique, deberá presentar una copia del comprobante de domicilio, sin importar la fecha de emisión de este;
6. Presentar estado de vulnerabilidad socioeconómica, que se acredita con el estudio socioeconómico, el que será otorgado por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;



7. Carta poder simple otorgada por el solicitante, en caso de que el trámite lo realice una persona distinta al solicitante, la Carta Poder deberá venir acompañada de la copia de identificación oficial con fotografía de la persona designada como tutor o representante. Quedan excluidos de presentar la carta poder aquellas personas que, debido a su condición de salud física o mental, no tengan la capacidad para expedirla;
8. Si la persona solicitante no cuenta con identificación oficial y/o comprobante de domicilio, podrá presentar en original y copia una Carta de Identidad expedida por el municipio o seccional en que radique, sin importar la fecha de expedición.
9. En caso de que la persona solicitante pertenezca a un pueblo o comunidad indígena o se encuentre en calidad de desplazado interno o migrante, se respetará su derecho a determinar su identidad y se tomarán como ciertos y válidos los datos que proporcione.
10. En caso de que la persona solicitante no cuente con documentación por causas atribuibles a desastres naturales, por caso fortuito o fuerza mayor, se tomarán como válidos los datos y documentos que proporcione.

4. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- a) Las personas aspirantes deberán presentar la solicitud y documentación descrita en los requisitos.
- b) La Unidad Responsable validará que la solicitud cumpla con lo previsto en la Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa;
- c) Cuando la o el solicitante no cuente con todos los requisitos, la Unidad Operativa responsable del Programa le notificará en el momento de la realización del trámite y el solicitante tendrá que presentarlos en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha en que se le haya notificado el requisito pendiente. En el caso de las convocatorias de apoyos económicos y en especie, el solicitante podrá presentar los documentos faltantes durante la vigencia de ésta. En caso de no subsanar el documento o requisito faltante, se cancelará su solicitud.
- d) La Unidad Responsable contará con un lapso de hasta 35 días hábiles para publicar los resultados en las redes y páginas oficiales de la Secretaría y del Gobierno del Estado: <http://www.chihuahua.gob.mx>, <https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc>, <https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun>, o bien en comunicados colocados en las Recaudaciones de Rentas y Presidencias Municipales;
- e) Los apoyos podrán ser reasignados en caso de que la Unidad Responsable verifique o se tenga evidencia que el beneficiario falleció, se tenga evidencia que hizo mal uso del programa, haya recibido más del apoyo, proporcionó información errónea o falsa sobre la situación socioeconómica y su localización, cuando no acuda a reclamar el apoyo, a más tardar una semana después de la fecha de entrega; la selección de los nuevos beneficiarios será de acuerdo con la lista de espera.

El proceso de recepción de solicitudes se rige bajo el principio de buena fe. Por consiguiente, las dependencias convocantes presumen como cierta, auténtica y veraz toda la documentación e información presentada por las y los solicitantes. No obstante, con el estricto objetivo de salvaguardar la correcta aplicación de los recursos públicos y garantizar que los beneficios lleguen legítimamente a la población objetivo, la detección de información



falsa, documentos alterados o apócrifos será causa de cancelación inmediata del trámite o revocación del apoyo otorgado, de conformidad con la normatividad aplicable.

5. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES: SEDES Y FECHAS

La recepción de documentos se realizará, en un horario de las **8:00 a las 15:00 horas**, como a continuación se indica:

MUNICIPIO	FECHA DE RECEPCIÓN	LUGAR DE RECEPCIÓN
CHIHUAHUA	DEL DÍA 20 al 22 DE MAYO	“DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN” AV. AGUSTÍN MELGAR No. 3703 COLONIA NOMBRE DE DIOS

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- a) Grado de vulnerabilidad individual o familiar, plasmado en estudio socioeconómico, determinado por el número total de déficit de derechos sociales y la presencia de factores de discriminación múltiple que aumentan la probabilidad de que los derechos de la persona sean vulnerados;
- b) La selección de destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de beneficiar primero a quien haya realizado su trámite con anterioridad al resto y conforme a la suficiencia presupuestal;
- c) Cumplir con la totalidad de los documentos y requisitos para cada trámite y apoyo;
- d) El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo a los principios generales de los derechos humanos, como el de igualdad de género, no discriminación y de transparencia y rendición de cuentas.

Estos criterios serán aplicados por la Unidad Responsable

7. DE LA ENTREGA DEL APOYO

1. Las personas que resulten beneficiarias podrán acceder hasta ocho apoyos durante el ejercicio fiscal 2026.
2. La entrega de los apoyos se podrá realizar de manera mensual, bimestral o trimestral durante el ejercicio fiscal 2026. (Sujeto a cambios por caso fortuito o causas de fuerza mayor).
3. Las fechas en las que se realizarán las entregas de los apoyos serán publicadas en las redes oficiales de la Secretaría, así como los cambios de las fechas por caso fortuito o fuerza mayor.
4. En caso de no poder acudir a recoger el apoyo, podrá hacerlo por medio de algún familiar, tutor o persona de su confianza, mediante carta poder simple y/o escrito libre, anexando copia de las identificaciones de ambas personas.

8. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS



a) **DERECHOS:**

1. A recibir información de manera clara y oportuna en relación con los servicios del Programa;
2. A recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial.
3. A recibir información o asesorías sobre trámites, solicitudes o cancelaciones de los mismos sin costo alguno.
4. Ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales).

b) **OBLIGACIONES**

1. Proveer sin faltar a la verdad, la información que le requiera el personal del Programa, tanto en el llenado de datos generales, como en cualquier otro documento.
2. Apegarse a las Reglas de Operación del Programa 1S027A1 Apoyo a Personas Mayores 2026.
3. Presentar, sin faltar a la verdad, la documentación que sea requerida.
4. Notificar a la Unidad Responsable cuando haya cambios en su domicilio o datos de contacto.
5. Estar atento a los resultados de la presente convocatoria.
6. Acudir a recoger los apoyos en las fechas que se indique.

c) **INSPECCIONES**

La Unidad Responsable, así como los enlaces que la misma designe, podrán realizar inspecciones para supervisar que el apoyo otorgado sea ejercido de manera correcta, por lo que se podrán realizar visitas aleatorias a los beneficiarios, así como llamadas telefónicas para dar seguimiento o realizar la supervisión.

9. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL APOYO

- a) Por defunción de la persona beneficiada;
- b) Por mal uso del apoyo,
- c) Cuando la persona beneficiaria, no acuda a recoger el apoyo durante la semana posterior a la fecha de entrega previamente establecida;
- d) Por presentar información falsa al momento de aplicar en la convocatoria;
- e) Cancelación voluntaria por parte de las personas beneficiarias;
- f) Por insuficiencia presupuestal;
- g) Falta de notificación por parte del beneficiario del cambio de domicilio y/o actualización de datos;
- h) Cuando la entrega del apoyo implique riesgo a la integridad física del personal, participantes y/o asistentes;
- i) Cualquier otra causa que esté amparada por la normatividad vigente.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto en el marco de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2026, del Programa 1S027A1 Apoyo a Personas Mayores 2026.

Para mayor información y en aras de garantizar el derecho a la información, la transparencia y la máxima accesibilidad ciudadana, las Reglas de Operación vigentes del programa se encuentran disponibles para su consulta íntegra en la siguiente liga electrónica:

<https://chihuahua.gob.mx/periodicooficial/buscador>

Para mayor información, favor de comunicarse a la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación al teléfono: 614 429-33-00 Ext. 17904, y 17924, o acudir a la Avenida Agustín Melgar #3703, Colonia Nombre de Dios en un horario de 8 a.m. a 4 p.m. o visitar la página web <http://www.chihuahua.gob.mx>



TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. La entrega de apoyos está estrictamente sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026. La Secretaría podrá suspender, modificar o cancelar las entregas por falta de recursos presupuestales, sin incurrir en responsabilidad legal o administrativa frente a los solicitantes.

TERCERO. Todo lo no previsto en esta Convocatoria, así como su interpretación y operatividad, será resuelto conforme a las Reglas de Operación del Programa vigentes. Cualquier controversia o caso excepcional será resuelto por la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”

ATENTAMENTE

**LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**